



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515791122 - 1]**

VISTO, el Memorando N° 000286-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de Abril del 2025, con Registro N° 515791122-0 (03 folios) sobre **ENCARGATURA DE FUNCIONES DE DOCENTE CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2025** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos, y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en su artículo 1° señala: El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas en Educación Básica y Técnico Productiva. El contrato es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su artículo 29 numeral 29.7 señala: El profesor contratado en IE unidocente asume por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 000286-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de Abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo encargando las funciones de dirección a favor de la docente Dionisia Lucero Manayay en la I.E.N° 10814- Oxapampa - Incahuasi del Nivel Primaria a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515791122 - 1]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN A LA DOCENTE CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2025**, de la Institución Educativa de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL EDUCATIVO	IE	LUGAR	DISTRITO	VIGENCIA
01	LUCERO MANAYAY DIONISIA	17447779	PRIMARIA	10814	OXAPAMPA	INCAHUASI	03/03/2025 al 31/12/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la docente contratada encargada por funciones, señalada en el artículo primero, no percibirá el pago por diferencia de jornada y/o asignaciones, debiendo el profesor encargado continuar ejerciendo su labor docente en aula de forma simultánea con la función de director de IE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:19:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR  
GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO  
COORDINADOR (E) DE RECURSOS HUMANOS  
21-04-2025 / 14:51:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
22-04-2025 / 08:58:40

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
22-04-2025 / 11:14:49

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
24-04-2025 / 12:16:37